

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.**

PRIMERO.- Mediante Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022., se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales o suplentes, el importe que le correspondiera en aplicación de



|                            |                                                                                                                 |               |            |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 1/8        |





los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

**TERCERO.-** Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

|                            |                                                                                                                 |               |            |  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|--|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 2/8        |  |



**CUARTO.**- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: MARIA ANGELES JARAMILLO MORILLA**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: M<sup>a</sup> CARMEN DIAZ DAZA**

|                            |                                                                                                                 |               |            |  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|--|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 3/8        |  |



## ANEXO 1

### **RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

EMIGRANTES E INMIGRANTES

Inmigrantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SEVILLA ACOGE  
CIF Entidad Solicitante: G91545863  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000078-15  
Puntuacion: 73,5  
Objeto/Actividad Subvencionable: OPORTUNIDADES: Asesoría jurídica y administrativa para personas inmigrantes  
Cantidad Total Propuesta: 17.013,35 Euros
2. ENTIDAD SOLICITANTE: PROVIVIENDA  
CIF Entidad Solicitante: G79408696  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000170-15  
Puntuacion: 73  
Objeto/Actividad Subvencionable: Construyendo Hogar: vivienda e inclusión para inmigrantes en Sevilla.  
Cantidad Total Propuesta: 22.948,54 Euros
3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD  
CIF Entidad Solicitante: G28838001  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000095-15  
Puntuacion: 71  
Objeto/Actividad Subvencionable: Construyendo Hogar: vivienda e inclusión para inmigrantes en Sevilla.  
Cantidad Total Propuesta: 10.053,45 Euros
4. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ANDALUCIA ACOGE  
CIF Entidad Solicitante: G41516030  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000088-15  
Puntuacion: 70  
Objeto/Actividad Subvencionable: THEMIS: Defensa de los Derechos y Libertades de las Personas Extranjeras  
Cantidad Total Propuesta: 14.189,19 Euros
5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION INTERNACIONAL APRONI  
CIF Entidad Solicitante: G91116897

|                            |                                                                                                                 |               |            |  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|--|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 4/8        |  |



Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000098-15

Puntuacion: 64

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA A PERSONAS INMIGRANTES

Cantidad Total Propuesta: 10.445,20 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000111-15

Puntuacion: 63,5

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMANDOC.

Cantidad Total Propuesta: 6.947,65 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA

CIF Entidad Solicitante: G18438457

Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000104-15

Puntuacion: 57

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA A INMIGRANTES

Cantidad Total Propuesta: 8.952,69 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION EUROPEA PRA LA COOPERACION NORTE SUR

CIF Entidad Solicitante: G91243998

Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000117-15

Puntuacion: 52

Objeto/Actividad Subvencionable: Centro de Día Nuevos/as vecinos/as. Programa de atención jurídica y administrativa

Cantidad Total Propuesta: 9.449,93 Euros

|                            |                                                                                                                 |               |            |  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|--|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrps8Dfc2VR                                                                                   | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 5/8        |  |



**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

|                            |                                                                                                                 |               |            |                                                                                       |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |                                                                                       |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 6/8        |                                                                                       |



### ANEXO 3

#### **3.1. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR PUNTUACION MÍNIMA**

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC MUJERES ENTRE MUNDOS  
CIF Entidad Solicitante: G91097568  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000110-15  
Puntuacion: 38,5  
Objeto/Actividad Subvencionable: E-administración y jurídica en Andalucía personalizada

ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCIA  
CIF Entidad Solicitante: G91165118  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000087-15  
Puntuacion: 37,5  
Objeto/Actividad Subvencionable: II EDICION: PUNTO DE APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO FORUM

#### **3.2. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR IMPORTE MÍNIMO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

EMIGRANTES E INMIGRANTES

Inmigrantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CLAVER  
CIF Entidad Solicitante: G91127852  
Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000043-15  
Puntuacion: 54  
Objeto/Actividad Subvencionable: Atención jurídica y administrativa para la integración de PERSONAS de origen migrante en Sevilla  
Cantidad Total Propuesta:

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

EMIGRANTES E INMIGRANTES

Inmigrantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ADE AVANCE DESARROLLO Y EMPLEO  
CIF Entidad Solicitante: G90101924

|                            |                                                                                                                 |               |            |  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|--|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 7/8        |  |



Expediente SISS: (DPSE)521-2022-00000134-15

Puntuacion: 42,5

Objeto/Actividad Subvencionable: INMIGRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Cantidad Total Propuesta:

|                            |                                                                                                                 |               |            |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i848PFIRMAG7uJUrsps8Dfc2VR                                                                                  | <b>Fecha</b>  | 14/07/2022 |
| <b>Firmado Por</b>         | MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA<br>MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA                                            |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 8/8        |

